

RADICACIÓN: 138364089001- 2020-00306-00.
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: LUIS ALBERTO PEREIRA MARRUGO
DEMANDADO: ROSA ESTHER OTERO HERNANDEZ

SECRETARIA: Doy cuenta a la señora Juez con el presente proceso, informándole que fue recibido por reparto ordinario. Provea. -

Turbaco, Veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020).

**PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR.
- Veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Se encuentra al Despacho el presente proceso ejecutivo singular insaturado por el señor LUIS ALBERTO PEREIRA MARRUGO a través de apoderado judicial, contra la señora ROSA ESTHER OTERO HERNANDEZ, a la cual se acompaña título ejecutivo que llena los requisitos del artículo 422 del C. G. P.

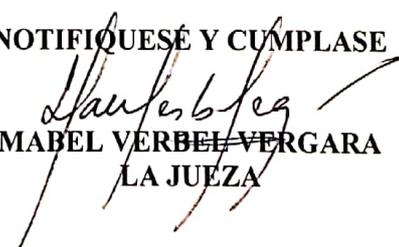
Examinando la presente demanda se observa que la demandada se encuentra domiciliada en la ciudad de Cartagena y recibe notificaciones en "Edificio Torre Madrid Ubicado en el Barrio Amberes Carrera 30 A #44-94 Apartamento 102" de esa ciudad; razón por la cual considera este despacho que el asunto que se debate es de competencia de los Juzgado civiles Municipales de la ciudad de Cartagena, de conformidad al artículo 28 numerales 1 del C. G. P.; Así mismo, según lo dispone el Art. 90, este juzgado procederá a rechazar la demanda y ordenará que sea enviada a la Oficina Judicial de Cartagena a fin de que sea repartida entre los Jueces Civiles Municipales de esa ciudad.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

1. Rechazar de plano la presente demanda por las razones antes anotadas.
2. Enviar la presente demanda y sus anexos a la Oficina Judicial de Cartagena, a fin de que sea repartida entre los Jueces Civiles Municipales de esa ciudad.
3. Téngase al Dr. HAISON RAMOS ORTIZ, como Apoderado de la parte demandante bajo los términos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


**MABEL VERBEL VERGARA
LA JUEZA**

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

- La providencia anterior es notificada por anotación en
- **ESTADO No.** 44
Hoy 09-12-2020

**PAOLA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA**

